

Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Habiendo sido aprobado legislativamente por la República Argentina el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con fecha 9 de junio de 2010 y depositado el instrumento de ratificación el 31 de mayo de 2016 ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35.

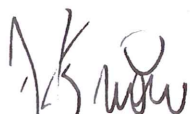
En el día de la fecha, en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y en presencia de la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social Da. Gina Magnolia Riaño Barón.

El Excmo. Sr. D. Jorge Triaca, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina

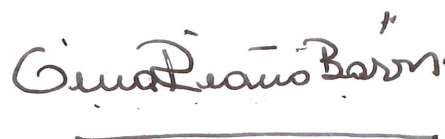
Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República Argentina y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 31.2 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social su entrada en vigor para la república Argentina será el día 1 de agosto de 2016.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016



JORGE TRIACA
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
SECRETARIA GENERAL
OISS